

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1541/2017

VISTO: Que existe en nuestra municipalidad una barredora de arrastre en desuso, y;

CONSIDERANDO: Que la firma SANTIVAN S.A. de la localidad de Oncativo ofrece comprar la barredora de arrastre en desuso por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$69.780,00).

Que dicho pago se efectuaría con la dación de insumos y la compensación de saldos adeudados por la Municipalidad, y cuyo detalle surge de la propuesta que se adjunta a la presente.

Que si bien el principio general que impera en materia de adquisición, venta, concesión y demás contratos en la esfera municipal, es la obligatoriedad de recurrir a un procedimiento público de selección (licitación, concurso de precios, remate público, etc.) que garantice la imparcialidad de la administración y la igualdad de los interesados, tal como reza el primer párrafo del Art. 66 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y Régimen de Contrataciones-, no obstante tanto uno como otro dispositivo legal admiten la posibilidad de recurrir a la contratación o venta directa en casos debidamente puntualizados, los que deben ser autorizados previamente por este cuerpo legislativo mediante la sanción de una Ordenanza especial;

Que por lo ya expresado se debe exceptuar esta desafectación de un bien perteneciente al inventario municipal, y autorizando al Departamento ejecutivo Municipal en torno a la venta de la barredora de arrastre, a la firma SANTIVAN S.A. de la localidad de Oncativo, a cambio de insumos para la Equipo Barre – Aspiradora que posee el municipio y además a la compensar saldos adeudados, y;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA
CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: **AUTORÍCESE** al Departamento ejecutivo Municipal a vender de manera directa a la firma SANTIVAN S.A. de la localidad de Oncativo , la barredora de arrastre en desuso, propiedad de la Municipalidad de Freyre, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$69.780,00), autorizándose en consecuencia su desafectación del inventario municipal.....

Artículo 2º: AUTORÍCESE al Departamento ejecutivo Municipal a recibir en pago por la venta de la barredora de arrastre, insumos necesarios para Equipo Barre – Aspiradora y a compensar saldos adeudados por el municipio a la firma compradora.-----

Artículo 3º: COMUNÍQUESE lo dispuesto en la presente a Contaduría Municipal, a los efectos que correspondan.-----

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los ocho días del mes de Junio de dos mil diecisiete.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 133/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 09 de Junio de 2017.-----